



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 027-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 enero de 2021

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 034-2018-GA/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 252-2018-GA/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 030-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 101-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 134-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 001-2021-WACB/RCSFL/SOP/GIP-GM/MPMN, INFORME N° 192-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 013-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0174-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 118-2021-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2062751; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: "Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional. Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú" y "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.- Deróganse los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM";

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 027-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 enero de 2021

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; que dispone: "Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional. Prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú"; "Artículo 2.- Incorporación de los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM Incorporarse los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM, con el siguiente texto: "Artículo 8.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas (...); 8.6 Durante la inmovilización social obligatoria se exceptúa al personal de los organismos del sistema electoral peruano; siempre que porten su credencial o documento que acredite el vínculo con la entidad y su Documento Nacional de Identidad para fines de identificación. 8.7 Dispóngase el fortalecimiento del control migratorio en la frontera norte del país, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia. 8.8 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y la provincia del Santa del departamento de Ancash, la inmovilización social obligatoria es desde la 22.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente. Asimismo, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao la inmovilización social obligatoria es desde la 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente" Artículo 3.- De las restricciones Focalizadas 3.1 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona de mar, con las excepciones previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM. 3.2 Dispóngase que, en los centros comerciales, tiendas por departamento y galerías ubicadas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, el aforo permitido es hasta el 40%. Asimismo, los gobiernos locales regulan la actividad económica de los conglomerados en sus jurisdicciones, con la finalidad de reducir el riesgo de aglomeraciones, teniendo en consideración los siguientes lineamientos: - Delimitar espacios físicos y cierre de accesos, con el objeto de controlar y diferenciar las zonas de entrada y de salida. - Establecer límites de aforo y horarios de supervisión en las horas de alta afluencia del público. - Implementar medidas idóneas para efectuar el control efectivo de aforos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2017, se dispuso en su "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 51753, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 34'647,008.66 (...), bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con un Plazo de Ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 034-2018-GA/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2018, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, de fecha 05 de Mayo de 2017, en el extremo correspondiente a la modalidad de ejecución presupuestaria de la Actividad Saneamiento Físico Legal de administración indirecta (Contrata) a administración directa del Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; quedando SUBSISTENTE en los demás extremos que contiene. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Culminación de Saneamiento Físico Legal" para el Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto de S/. 662,778.00 (...), en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa". Dicho plazo inició su ejecución en 01 de marzo de 2018 al 27 de agosto de 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 252-2018-GA/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2018, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación No Sustancial

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Arhivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 027-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 enero de 2021

en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 90,875.28 (...) y Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de (120) días calendario, comprendidos del 28 de agosto al 25 de diciembre del 2018, del Componente: (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, realizar el registro en el Banco de Inversiones, correspondiente a la presente Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Componente: (...). **ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, una vez realizado el registro correspondiente, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Componente: (...). En ese extremo se verifica que el plazo total del Plan de Trabajo del Saneamiento Físico Legal de la inversión con CUI N° 2062751; se amplía 300 d.c. el cual culminaría en fecha 25 de diciembre de 2018, y su presupuesto actual ascendería a S/. 753,653.28 Soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 25 de marzo de 2019, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal del componente de Saneamiento Físico Legal del Proyecto "...", de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días calendario, comprendidos desde el 26 de diciembre del 2018 al 05 de setiembre del 2019, conforme al siguiente detalle: (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el registro correspondiente en el Banco de Inversiones por las áreas competentes de la Gerencia de Infraestructura". De la cual se desprende que el plazo habría sido ampliado por segunda vez y contando así con un total de 555 d.c.; sin embargo entre el 26/12/2018 al 05/09/2019 existen únicamente 254 días calendario, por lo que se infiere que el plazo real es del 26/12/ de 2018 al 06/09/2019; con un presupuesto de S/. 753,653.28 Soles, al tratarse de una modificación sin incremento presupuestal correspondiente al plan de trabajo del Saneamiento Físico Legal de la inversión con CUI N° 2062751;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto del 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.** se aprobó, el Plan de Trabajo del 2019, sin incremento presupuestal del Componente de Saneamiento Físico Legal en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto (...) y en su **ARTÍCULO SEGUNDO.** se retrotrajo, el nuevo plazo de ejecución del Plan de Trabajo del 2019, del Componente de Saneamiento Físico Legal en la Fase de Ejecución de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto, a DOSCIENTOS DOSE (212) días calendario, comprendidos desde el 25 de marzo del 2019 al 22 de octubre del 2019";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto (...), comprendidos desde el 23 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el registro correspondiente en el Banco de Inversiones por las áreas competentes de la Gerencia de Infraestructura". De dicha Resolución se observa que la presente ampliación correspondería a la Ampliación de Plazo N° 04 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 70 d.c. adicionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 030-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2020; se dispone:

"**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR**, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2019, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 02 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) días calendario, comprendidos desde el 26 de diciembre de 2018 al 06 de setiembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

Proyecto	: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución inicial	: 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)
Ampliación de Plazo N° 01	: 120 d.c. R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02	: 255 d.c (del 26/12/2018 al 06/09/2019)
Plazo Total	: 555 d.c (del 01/03/2018 al 06/09/2019)
Presupuesto inicial	: S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01	: S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)

GIP/MPMN  
JREFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 027-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 enero de 2021

**Presupuesto Total** : S/. 753,653.28 soles"

En consecuencia, se deja constancia que las demás disposiciones se mantienen vigentes y surtirán todos sus efectos.

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR**, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2019, **ARTÍCULO PRIMERO** y **SEGUNDO**, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 03 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 46 días calendario, comprendidos desde el 07 de setiembre de 2019 al 22 de octubre de 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR**, los datos, conforme al siguiente detalle:

**Proyecto** : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751

**Modalidad de Ejecución** : Ejecución Presupuestaria Directa

**Plazo de Ejecución inicial** : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)

**Ampliación de Plazo N° 01** : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)

**Ampliación de Plazo N° 02** : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)

**Ampliación de Plazo N° 03** : 46 d.c (del 07/09/2019 al 22/10/2019)

**Plazo Total** : 601 d.c (del 01/03/2018 al 22/10/2019)

**Presupuesto inicial** : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)

**Adicional N° 01** : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)

**Presupuesto Total** : S/. 753,653.28 soles"

En consecuencia, se deja constancia que las demás disposiciones se mantienen vigentes y surtirán todos sus efectos.

**ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR**, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2019, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 04 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 70 días calendario, comprendidos desde el 23 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

**Proyecto** : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751

**Modalidad de Ejecución** : Ejecución Presupuestaria Directa

**Plazo de Ejecución inicial** : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)

**Ampliación de Plazo N° 01** : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)

**Ampliación de Plazo N° 02** : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)

**Ampliación de Plazo N° 03** : 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)

**Ampliación de Plazo N° 04** : 70 d.c. (del 23/0/2019 al 31/12/2019)

**Plazo Total** : 671 d.c (del 01/03/2018 al 31/12/2019)

**Presupuesto inicial** : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)

**Adicional N° 01** : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)

**Presupuesto Total** : S/. 753,653.28 soles"

En consecuencia, se deja constancia que las demás disposiciones se mantienen vigentes y surtirán todos sus efectos.

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N° 05 del Saneamiento Físico Legal, sin incremento presupuestal del Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 184 días calendario, comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 02 de julio de 2020, el mismo que cuenta con un expediente a 110 folios, conforme al siguiente detalle:

GIP/MPMN  
RRE/AL-GIP  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 027-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 enero de 2021

**Proyecto** : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751

**Modalidad de Ejecución** : Ejecución Presupuestaria Directa

**Plazo de Ejecución inicial** : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)

**Ampliación de Plazo N° 01** : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)

**Ampliación de Plazo N° 02** : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)

**Ampliación de Plazo N° 03** : 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)

**Ampliación de Plazo N° 04** : 70 d.c. R.G.I.P. N° 091-2019-GIP/GM/MPMN (del 23/0/2019 al 31/12/2019)

**Ampliación de Plazo N° 05** : 184 d.c (del 01/01/2020 al 02/07/2020)

**Plazo Total** : 855d.c (del 01/03/2018 al 02/07/2020)

**Presupuesto inicial** : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)

**Adicional N° 01** : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)

**Presupuesto Total** : S/. 753,653.28 soles"

(...);

Que, mediante de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 101-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2020; se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, sin incremento presupuestal al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; por 120 días calendario, comprendido entre el 03 de julio al 30 de octubre de 2020, el mismo que cuenta con un expediente a 110 folios, conforme al siguiente detalle:

**Proyecto** : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751

**Modalidad de Ejecución** : Ejecución Presupuestaria Directa

**Plazo de Ejecución inicial** : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)

**Ampliación de Plazo N° 01** : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)

**Ampliación de Plazo N° 02** : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)

**Ampliación de Plazo N° 03** : 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)

**Ampliación de Plazo N° 04** : 70 d.c. R.G.I.P. N° 091-2019-GIP/GM/MPMN (del 23/0/2019 al 31/12/2019)

**Ampliación de Plazo N° 05** : 184 d.c (del 01/01/2020 al 02/07/2020)

**Ampliación de Plazo N° 06** : 120 d.c (del 03/07/2020 al 30/10/2020)

**Plazo Total** : 975 d.c (del 01/03/2018 al 30/10/2020)

**Presupuesto inicial** : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)

**Adicional N° 01** : S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)

**Presupuesto Total** : S/. 753,653.28 soles"

Que, mediante de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 134-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2020; se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 07 al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; por 59 días calendario, comprendido entre el 31 de octubre al 28 de diciembre 2020, el mismo que cuenta con un expediente a doce (12) folios sueltos con un (01) file treinta y dos (32) folios y un (01) CD, conforme al siguiente detalle:

**Proyecto** : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751

**Modalidad de Ejecución** : Ejecución Presupuestaria Directa

**Plazo de Ejecución inicial** : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)

**Ampliación de Plazo N° 01** : 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)

**Ampliación de Plazo N° 02** : 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)

**Ampliación de Plazo N° 03** : 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)

**Ampliación de Plazo N° 04** : 70 d.c. R.G.I.P. N° 091-2019-GIP/GM/MPMN (del 23/0/2019 al 31/12/2019)

**Ampliación de Plazo N° 05** : 184 d.c (del 01/01/2020 al 02/07/2020)

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAI  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 027-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 enero de 2021

*Ampliación de Plazo N° 06* : 120 d.c (del 03/07/2020 al 30/10/2020)  
*Ampliación de Plazo N° 07* : 59 d.c (del 31/10/2020 al 28/12/2020)  
*Plazo Total* : 1034 d.c (del 01/03/2018 al 28/12/2020)  
*Presupuesto inicial* : S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)  
*Adicional N° 01* : S/. 90,875.28 soles (R.G.A N° 252-2018-GA/MPMN)  
*Presupuesto Total* : S/. 753,653.28 soles"

Que, mediante INFORME N° 001-2021-WACB/RCSFL/SOP/GIP-GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2021, el Arq. Walter A. Capuñay Bernabé – Responsable del Saneamiento Físico Legal, del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2062751;

Que, mediante INFORME N° 192-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 15 de enero de 2021, la Ing. Yanet Cuayla Alejo – Sub Gerente de Obras Públicas remite el informe consignado en el párrafo precedente, solicitando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, su revisión y conformidad;

Que, mediante INFORME N° 013-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de enero de 2021, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, concluye: "A través de la presente se **Por lo indicado esta Inspección da opinión favorable al EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO 08** debiéndose impulsar el trámite vía acto resolutorio. La ampliación de Plazo N° 08 es de 120 Días Calendario debido Estado de Emergencia Nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 comprendido del periodo 29 de Diciembre 2020 al 27 de abril del 2021. (...)". Siendo trasladado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del INFORME N° 0174-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de enero de 2021;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 118-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de enero de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, manifestando que: "3.1 Que, resulta **PROCEDENTE** que se apruebe con eficacia anticipada el Expediente Técnico de ampliación de Plazo N° 08 del Componente de Saneamiento Físico Legal del Proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", por el plazo adicional de 120 días Calendario comprendido desde el 29 de Diciembre del 2020 al 27 de Abril del 2021, correspondiendo que la gerencia de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones emita el acto resolutorio correspondiente";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 120 días calendario, comprendido entre el 29 de diciembre de 2020 al 27 de abril 2021, el mismo que cuenta con un expediente a doce (12) folios sueltos y un (01) file veinticinco (25) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2062751  
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa  
Plazo de Ejecución inicial : 180 d.c. R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN (del 01/03/2018 al 27/08/2018)

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 027-2021-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 enero de 2021

Ampliación de Plazo N° 01	: 120 d.c R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN (del 28/08/2018 al 25/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 02	: 255 d.c R.G.I.P. N° 047-2019-GIP/GM/MPMN (del 26/12/2018 al 06/09/2019)
Ampliación de Plazo N° 03	: 46 d.c R.G.I.P. N° 067-2019-GIP/GM/MPMN (del 07/09/2019 al 22/10/2019)
Ampliación de Plazo N° 04	: 70 d.c. R.G.I.P. N° 091-2019-GIP/GM/MPMN (del 23/0/2019 al 31/12/2019)
Ampliación de Plazo N° 05	: 184 d.c (del 01/01/2020 al 02/07/2020)
Ampliación de Plazo N° 06	: 120 d.c (del 03/07/2020 al 30/10/2020)
Ampliación de Plazo N° 07	: 59 d.c (del 31/10/2020 al 28/12/2020)
<b>Ampliación de Plazo N° 08</b>	<b>: 120 d.c (del 29/12/2020 al 27/04/2021)</b>
<b>Plazo Total</b>	<b>: 1154 d.c (del 01/03/2018 al 27/04/2021)</b>
Presupuesto inicial	: S/. 662,778.00 soles (R.G.A N° 034-2018-GA/MPMN)
Adicional N° 01	: S/. 90,875.28 soles (R.G.A. N° 252-2018-GA/MPMN)
Presupuesto Total	: S/. 753,653.28 soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 al Plan de Trabajo del Componente de Saneamiento Físico Legal, en la Fase de Ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión, Sub Gerencia de Obras y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
**AÑO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo